



## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 034-2019-CAFED/GG

Callao, 09 de julio de 2019.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL  
CALLAO - CAFED

#### VISTOS:

El Informe N° 009-2019-CAFED/JRNCH, de fecha 31 de enero de 2019; el Memorándum N° 013-2019-CAFED/GIE, de fecha 04 de febrero de 2019; el Memorándum N° 014-2019-CAFED/GPP, de fecha 04 de febrero de 2019; el Informe N° 007-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 07 de febrero de 2019; el Memorándum N° 015-2019-CAFED/GIE, de fecha 07 de febrero de 2019; el Informe N° 030-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 07 de febrero de 2019; el Acuerdo N° 007-2019, suscrito en el Acta N° 001-2019, de fecha 11 de febrero de 2019, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Memorándum N° 025-2019-CAFED/GIE, de fecha 20 de febrero de 2019; el Memorándum Múltiple N° 026-2019-CAFED/GG, de fecha 12 de abril de 2019; el Memorándum N° 217-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 12 de abril de 2019; el Informe N° 065-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 16 de abril de 2019; el Memorándum N° 143-2019-CAFED/GIE, de fecha 05 de junio de 2019; el Memorándum N° 300-2019-CAFED/GPP, de fecha 12 de junio de 2019; el Informe N° 029-2019-CAFED/JRNCH, de fecha 13 de junio de 2019; el Memorándum N° 166-2019-CAFED/GIE, de fecha 13 de junio de 2019; el Proveído N° 799/GA, de fecha 13 de junio de 2019; el Memorándum N° 442-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 20 de junio de 2019; el Proveído N° 014/GIE, de fecha 21 de junio de 2019; el Informe N° 031-2019-CAFED/JRNCH, de fecha 24 de junio de 2019; el Memorándum N° 178-2019-CAFED/GIE, de fecha 25 de junio de 2019; el Memorándum N° 326-2019-CAFED/GPP, de fecha 26 de junio de 2019; el Memorándum N° 185-2019-CAFED/GIE, de fecha 27 de junio de 2019; el Proveído N° 904/GA, de fecha 28 de junio de 2019; el Informe N° 398-2019/CAFED/SGL, de fecha 03 de julio de 2019; el memorándum N° 468-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 03 de julio de 2019; el Informe N° 034-2019-CAFED/JRNCH, de fecha 04 de julio de 2019; el memorándum N° 192-2019-CAFED/GIE, de fecha 04 de julio de 2019; el Memorándum N° 348-2019-CAFED/GPP, de fecha 04 de julio de 2019; el Memorándum N° 194-2019-CAFED/GIE, de fecha 05 de julio de 2019; y el Informe N° 192-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 05 de julio de 2019;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 009-2019-CAFED/JRNCH, de fecha 31 de enero del 2019, el especialista en Redes y Sistemas, Jonathan Neyra Choquehuanca, remite al Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, el expediente de la Actividad **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, el cual alcanza un monto de S/2,406,854.20 (Dos millones cuatrocientos seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 20/100 soles); prevista su ejecución en trescientos (300) días calendarios; esto es, de marzo a diciembre de 2019; estableciendo entre los objetivos de dicha actividad, la de brindar el servicio de Internet mediante fibra óptica a las Instituciones II.EE Públicas de la Región Callao, como herramienta integral educativa.

Que, con Memorándum N° 013-2019-CAFED/GIE, de fecha 04 de febrero de 2019, el Gerente de Infraestructura Educativa, pone en conocimiento de la Gerencia de Planificación y Presupuesto lo informado por el especialista en Redes y Sistemas, Jonathan Neyra Choquehuanca, cuyo analítico alcanza un monto de S/2,406,854.20 (Dos millones cuatrocientos seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 20/100 soles), por lo que solicita disponibilidad presupuestal para la actividad **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA**

**PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019**", por un monto de S/.2,406,854.20 (Dos millones cuatrocientos seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 20/100 soles).

Que, con Memorandum N° 014-2019-CAFED/GPP, de fecha 04 de febrero del 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa, que la actividad **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, se encuentra articulada a los objetivos institucionales y estratégicos Regionales, por lo tanto cuenta con la pertinencia técnica correspondiente; asimismo, comunica que cuenta con la disponibilidad presupuestal dentro del parámetro del 31.5% del PIM-2019, por el importe de S/.2,406,854.20, en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe N° 007-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 07 de febrero de 2019, el Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez, locador especialista – GIE-CAFED, informa al Gerente de Infraestructura Educativa sobre la Opinión Técnica para la aprobación de la actividad **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**.

Que, con Memorandum N° 015-2019-CAFED/GIE, de fecha 07 de febrero de 2019, el Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión Legal al respecto, para así continuar con los trámites correspondientes; señalando además, que la referida actividad se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 29775, Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, con Informe N° 030-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 07 de febrero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la actividad **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"** por el monto de S/.2,406,854.20 (Dos millones cuatrocientos seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 20/100 soles), por lo que recomienda remitir el expediente al Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, para su aprobación.

Que, mediante Acuerdo N° 007-2019, suscrito en Acta N° 001-2019, de fecha 11 de febrero del 2019, con el que, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la actividad: **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, por un monto de S/.1,549,760.00 (Un millón quinientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta con 00/100 soles).

Que, con Memorandum N° 025-2019-CAFED/GIE, de fecha 20 de febrero de 2019, el Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración, la determinación del Estudio de Mercado y Valor Estimado, para la actividad **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**.

Que, con Memorandum Múltiple N° 026-2019-CAFED/GG, de fecha 12 de abril de 2019, la Gerente General de CAFED, comunica que el Órgano de Control Institucional – OCI del CAFED, ha ejecutado la Vista de Control al estado situacional de la actividad **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, por lo que solicita disponer las acciones preventivas pertinentes de las observaciones dadas por el Órgano de Control Institucional.

Que, con Memorandum N° 217-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 12 de abril de 2019, el Gerente de administración solicita al Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, la evaluación y revisión del expediente de la actividad **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, y determinar si es necesario continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 065-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 16 de abril de 2019, el Gerente de Administración del CAFED, pone en conocimiento de la Gerencia General que el expediente

de la actividad **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, no ha sido tramitado oportunamente, y de acuerdo al Plan Operativo Institucional 2019 del Comité de administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, en el punto 8.3 **Implementación del Servicio de Internet mediante fibra óptica para las II.EE Públicas de la Región Callao – 2019**, de las actividades de la Gerencia de Infraestructura Educativa, se programó como periodo de ejecución la cantidad de 11 meses – de febrero a diciembre de 2019; sin embargo, hasta la fecha, aun no se ha ejecutado, variando de esta manera los meses de ejecución, requerimiento para su implementación y sobre todo el tema presupuestal. En ese sentido informa que con Memorándum N° 217-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 12 de abril de 2019, remitió a la Gerencia de Infraestructura Educativa el expediente de la citada actividad, a fin de efectuar la revisión, evaluación y si considerase la modificación de dicho expediente, a fin de proseguir con el trámite correspondiente.

Que, con Memorándum N° 143-2019-CAFED/GIE, de fecha 05 de junio de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAGED, remite el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de que realice la modificación presupuestal del Analítico y se pueda continuar con los trámites correspondientes para su posterior aprobación.



Que, mediante Memorándum N° 300-2019-CAFED/GPP, de fecha 12 de junio de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa, que ha tomado conocimiento de la reducción del presupuesto analítico, según lo informado por el responsable de la actividad.



Que, con Informe N° 029-2019-CAFED/JRNCH, de fecha 13 de junio de 2019, el Especialista en Redes y Sistemas del CAFED, Jonathan Raúl Neyra Choquehuanca, comunica a la Gerente de Infraestructura Educativa, la necesidad de solicitar a la Gerencia de administración, el Estudio de Mercado y la determinación del Valor Estimado de la Actividad **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, señalando además, que dentro de los objetivos de la actividad se encuentra, la de brindar el servicio de internet mediante fibra óptica a cada Institución Educativa Pública de la Región Callao, como herramienta Integral Educativa; posibilitar mejoras importantes en el entorno educativo docente-alumno, con herramientas tecnológicas de enseñanza y aprendizaje para desarrollar competencias de acuerdo a las exigencias de la globalización; fortaleciendo un mejor nivel educativo en la Región Callao. Asimismo, señala que el plazo de ejecución es de seis (06) meses (de julio a diciembre de 2019), beneficiando a 275 Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao.



Que, con Memorándum N° 166-2019-CAFED/GIE, de fecha 13 de junio de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de administración, el estudio de mercado y la determinación del Valor Estimado de la actividad **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**.



Que, mediante Proveído N° 799/GA, de fecha 13 de junio de 2019, el Gerente de administración, remite el expediente, a la Sub Gerencia de Logística, para su atención, según lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura Educativa.



Que, con Memorándum N° 442-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 20 de junio de 2019, el Gerente de Administración, comunica a la Gerente de Infraestructura Educativa, las observaciones realizadas por el Sub Gerente de Logística, respecto al monto presupuestado y aprobado por el Consejo Directivo del Comité de administración del Fondo Educativo del Callao; en tal sentido, devuelve el expediente original al área usuaria, a fin de que subsane y regularice las observaciones formuladas.



Que, con Proveído N° 014/GIE, de fecha 21 de junio de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, remite el expediente al Especialista en Redes y Sistemas, para su atención, según lo solicitado por la Gerencia de administración.



Que, mediante Informe N° 031-2019-CAFED/JRNCH, de fecha 24 de junio de 2019, el Especialista en Redes y Sistemas, Jonathan Raúl Neyra Choquehuanca, comunica a la Gerente

de Infraestructura Educativa, la actualización del Presupuesto para la Actividad **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, señalando que a la fecha no se ha ejecutado presupuestalmente, por lo que se considera necesario la actualización del expediente, teniendo previsto ejecutar la actividad en los días restantes del año; esto es, con la modificación en el presupuesto total, el mismo que asciende a la suma de **S/.1'549,760.00 (Un millón quinientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta con 00/100 Soles)**; precisando que dicho ajuste se debe al factor tiempo.

Que, con Memorándum N° 178-2019-CAFED/GIE, de fecha 25 de junio de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la modificación del Presupuesto Analítico, según la reformulación y actualización del expediente de la actividad **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"** y así continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Memorándum N° 326-2019-CAFED/GPP, de fecha 26 de junio de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED, comunica a la Gerencia de Infraestructura la actualización del Presupuesto Analítico de la actividad **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, según lo aprobado por el Consejo Directivo del CAFED, mediante acuerdo N° 007-2019-CAFED-CD, suscrito en Acta N° 001-2019, esto es, por el monto de **S/.1'549,760.00 (Un millón quinientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta con 00/100 Soles)**.

Que, con Memorándum N° 185-2019-CAFED/GIE, de fecha 27 de junio de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa, solicita al Gerente de administración, el estudio de mercado y la determinación del Valor Estimado, para la actividad **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, comunicando además, que se ha subsanado y regularizado las observaciones formuladas mediante Memorándum N° 442-2019-GRC/CAFED/GA.

Que, con Proveído N° 904/GA, de fecha 28 de junio de 2019, el Gerente de administración, remite el expediente a la Sub Gerencia de Logística, para su atención según lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura Educativa.

Que, mediante Informe N° 398-2019/CAFED/SGL, de fecha 03 de julio de 2019, el Sub Gerente de Logística (e), remite a la Gerencia de administración del CAFED, la determinación del Valor Estimado de la Actividad **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, en función a los datos obtenidos, como producto de la indagación de precios de mercado y las demás fuentes; determinándose un **Valor Estimado de S/.1'526,891.60 (Un millón quinientos veintiséis mil ochocientos noventa y uno con 60/100 Soles)**.

Que, con Memorándum N° 468-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 03 de julio de 2019, el Gerente de Administración del CAFED, comunica a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la determinación del Valor Estimado de la actividad **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, en tal sentido deriva el expediente a su despacho, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 034-2019-CAFED/JRNCH, de fecha 04 de julio de 2019, el Especialista en Redes y Sistemas, informa a la Gerente de Infraestructura, respecto a la necesidad de realizar la actualización de la Estructura de Costos, según lo determinado con el Estudio del Valor Estimado de la Actividad **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**; en ese sentido, informa que el total de costos de la actividad, asciende a la suma de **S/.1'526,891.60 (Un millón quinientos veintiséis mil ochocientos noventa y uno con 60/100 Soles)**, tal como lo detalla en el siguiente cuadro:

EG	DESCRIPCION	PARCIAL
232223	SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA	S/. 1,358,550.00
232711992	SERVICIOS NO PERSONALES	S/. 49,100.00
2327499	OTROS SERVICIOS PARA INFORMATICA	S/. 61,800.00



232743	SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO	S/. 27,600.00
231511	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 1,120.00
231614	SEGURIDAD	S/. 600.00
2319911	HERRAMIENTAS	S/. 1,254.00
2311111	SUMINISTRO PARA EDIFICACIONES	S/. 6,519.00
263231	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/. 20,348.60
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 1,526,891.60</b>

Que, con Memorándum N° 192-2019-CAFED/GIE, de fecha 04 de julio de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa, remite el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando la Certificación Presupuestal para la ejecución de la actividad **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, cuyo Analítico alcanza el monto de S/.1'526,891.60 (Un millón quinientos veintiséis mil ochocientos noventa y uno con 60/100 Soles), por lo que solicita la emisión de la Certificación Presupuestal, para así poder continuar con el trámite, correspondiente.

Que, con Memorándum N° 348-2019-CAFED/GPP, de fecha 04 de julio de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal para la actividad **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, por un importe de S/.1'526,891.60 (Un millón quinientos veintiséis mil ochocientos noventa y uno con 60/100 Soles); señalando además que su ejecución estará sujeta a los dispositivos y normas técnicas legales vigentes; asimismo, señala que realizará la modificación presupuestal correspondiente, creando la nueva Estructura Funcional Programática, con la finalidad de un control eficiente de la ejecución de los recursos públicos destinados a dicha actividad; señalando que la afectación presupuestal sería en la siguiente Estructura Funcional Programática:

NEMO	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FF	RUBRO	ESPECIF.	MONTO (S/.)
0013	9002	3999999	5000871	RD	018	232223	1'358,550.00
0013	9002	3999999	5000871	RD	018	23271199	49,100.00
0013	9002	3999999	5000871	RD	018	2327499	61,800.00
0013	9002	3999999	5000871	RD	018	232743	27,600.00
0013	9002	3999999	5000871	RD	018	231511	1,120.00
0013	9002	3999999	5000871	RD	018	231614	600.00
0013	9002	3999999	5000871	RD	018	2319911	1,254.00
0013	9002	3999999	5000871	RD	018	2311111	6,519.00
0013	9002	3999999	5000871	RD	018	263231	20,348.60
<b>TOTAL</b>							<b>S/.1'526,891.60</b>

Que, con Memorándum N° 194-2019-CAFED/GIE, de fecha 05 de julio de 2019, con el que, la Gerente de Infraestructura Educativa, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando Opinión Legal para la aprobación de la actividad: **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**.

Que, mediante Informe N° 192-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 05 de julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto a que se apruebe la actividad **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, por el monto de S/.1'526,891.60 (Un millón quinientos veintiséis mil ochocientos noventa y uno con 60/100 Soles).

Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unida Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con si respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N° 29775, modificado mediante Ley N° 30878 - Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, los mismos que se ejecutan con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas asignados por el artículo 3° de la Ley N° 27613, modificado mediante Ley N° 30878 - Ley de Participación de la Renta de

Aduanas, y el artículo 34°, párrafo 34.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28543, los programas previstos en el citado artículo 3°, de acuerdo con las precisiones de la presente Ley.

Que, la precitada Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los Ministerios que corresponda, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783. Ley de bases de descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el literal e), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la citada Ley en mención, precisa las características del: **“Programa de Construcción de Infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores.**

Que, de la revisión a la propuesta de la actividad **“IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019”**, elaborado por la Gerencia de Infraestructura Educativa, se tiene que el mismo guarda relación intrínseca con el programa establecido en el Literal e), numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 29775, el cual tiene como objetivos; brindar el servicio de internet mediante fibra óptica a cada Institución Pública de la Región Callao, como herramienta Integral Educativa; posibilitar mejoras importantes en el entorno educativo Docente – Alumno, con herramientas tecnológicas de enseñanza y aprendizaje, para desarrollar competencias de acuerdo a las exigencias de la globalización, fortaleciendo un mejor nivel educativo en la Región Callao. Precisando que la misma se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Qué; asimismo, se precisa que la presente actividad cumple con las exigencias establecidas en la Directiva N° 002-2013-GPP/CAFED, Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 762-2013-CAFED/GG de fecha 05 de julio del 2013, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 033-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de abril de 2017.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y el literal j) del Art. 20° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de la Actividad **“IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019”**, por el monto de **S/.1'526,891.60 (Un millón quinientos veintiséis mil ochocientos noventa y uno con 60/100 Soles).**

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad **“IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019”**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- Aprobar** los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad **“IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019”**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán dar la asistencia necesaria.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
*Luz Pichiling Angeles*  
**Lic. Luz Pichiling Angeles**  
GERENTE GENERAL  
CAFED